**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD DE AYUDAS Y DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO A OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH)**

CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 DE AYUDAS A LA INVERSION EN GRANDES EMPRESAS INDUSTRIALES

**DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Razón social |  | N.I.F. |  | |
| Dirección |  | | | |
| Localidad |  | CP |  | |
| Provincia |  | | | |
| Representante de la empresa solicitante |  | Teléfono |  |
| Correo electrónico |  | | | |
| Denominación del proyecto |  | | | |

La persona firmante, en nombre y representación de la empresa, **DECLARA** que:

|  |
| --- |
| 1. Es una gran empresa por no poder ser considerada pyme conforme al Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.(base 2.1.a). |
| 1. La empresa dispone o va a disponer de un establecimiento en Navarra. (Base 2.1.b) |
| 1. Está inscrita en el Registro Industrial de Navarra, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Orden Foral 152/2013, de 30 de abril, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se crea el Registro Industrial de Navarra (base 2.1.c).   SI  / NO  (por no proceder la inscripción conforme al art. 3 de la citada Orden Foral)  / NO  (se inscribirá al iniciar la actividad) |
| 1. En el caso de empresas que vayan a realizar un proyecto de inversión de los definidos en el apartado 1.1 de la base 3, no haberse trasladado al establecimiento en el que tendrá lugar la inversión para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la solicitud (base 2.1.d.). |
| 1. No concurre en la entidad ninguna de las circunstancias señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (base 2.1.e.). |
| 1. No está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda concedida por España ilegal e incompatible con el mercado interior (base 2.3.a). |
| 1. No se halla en crisis, de acuerdo con la definición 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión (base 2.3.a.). |
| 1. En el caso de subvenciones por importe superior a 30.000 euros y las solicitantes sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, declaro que:   A) Conforme a la normativa contable, puedo presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y cumplo los plazos de pago a proveedores previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.  B) Conforme a la normativa contable, NO puedo presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y aporto certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), acerca del cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El certificado emitido por el auditor adoptará una de las dos modalidades siguientes:  B.1) Cuando la empresa tenga cuentas anuales de 2022 auditadas y de la información de la memoria se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004 (90%), en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, se presentará una **certificación emitida por auditor/a inscrito/a en el ROAC que contenga una trascripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria.**  B.2) En el caso de que no sea posible emitir el certificado anterior, **«Informe de Procedimientos Acordados»,** elaborado por auditor/a inscrito/a en el ROAC que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia (fecha considerada para la certificación del cumplimiento que deberá ser posterior a la fecha de publicación de la convocatoria), concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el siguiente párrafo.  A estos efectos, se entenderá cumplido el requisito cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, sea igual o superior al 90% (porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022).  VER NOTA INFORMATIVA SOBRE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES A LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL |
| 1. No está cumpliendo sanciones administrativas firmes o una sentencia firme condenatoria, por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género o, en su caso, estén pendientes de cumplimiento de sanción o sentencia impuesta por dichos motivos. (Base 2.3.b) |
| 1. El proyecto no causa ningún perjuicio significativo a objetivos medioambientales de los señalados en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de taxonomía). (Base 4.4) |
| 1. Dispone de Dirección Electrónica Habilitada (DEH) y está suscrita a los procedimientos de notificación electrónica del Gobierno de Navarra. (Base 11.2) |
| 1. No ha iniciado ninguna de las inversiones incluidas en el proyecto de inversión antes de presentar la solicitud de ayudas. (Base 4.5) |
| 1. SI  / NO  Ha solicitado u obtenido otras ayudas para las mismas inversiones subvencionables:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **ENTIDAD** | **CONCEPTO** | **CUANTIA CONCEDIDA** | |  |  | € | |  |  | € | |  |  | € |   Asimismo, declara su compromiso de comunicar, en el plazo máximo de 15 días, la obtención de cualquier ayuda para dicho proyecto. |
| 1. En relación con las ayudas sometidas al régimen de minimis, el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, establece que el importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales (véase la definición de “única empresa” en el apartado Información de interés para el solicitante al pie de este documento).   **A la vista de lo cual, declara:**  Que en este ejercicio fiscal y los dos anteriores, **no** se me han concedido ayudas de *minimis* de ninguna Administración o ente público, nacional o internacional.  Que en el citado periodo (3 ejercicios fiscales) he recibido las siguientes ayudas de *minimis*:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **ENTIDAD CONCEDENTE** | **NOMBRE DE LA AYUDA** | **IMPORTE CONCEDIDO**  **CONCEDIDA** | **FECHA CONCESION** | **IMPORTE ABONADO** | |  |  | € |  | € | |  |  | € |  | € | |  |  | € |  | € | |  |  | € |  | € | |  |  | € |  | € |   Asimismo declara su compromiso de comunicar, en el plazo máximo de 15 días, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración. |

|  |
| --- |
| En , a  Fdo:  Cargo: |

***INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL/LA SOLICITANTE:***

1. A efectos del Reglamento de ayudas de minimis (artículo 2.2), la definición “*única empresa”* *incluye todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:*

*a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;*

*b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad;*

*c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa;*

*d) una empresa, accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.*

*Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.*

1. El Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial podrá investigar la veracidad de los datos declarados, y en caso de falsedad exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora correspondientes, así como instruir un expediente sancionador por la comisión de una infracción clasificada como muy grave.